

establecido para que en su bista de la providencia
que tenga por mas conveniente por quien en en-
tendiéndose = Acordo que el Depositario de dicho Puerto
de Yague al don D. Joseph Antonio Piniñales
don sesenta reales de vellon que en virtud
de este Decreto recibidos de Su Magestad y certifica-
cion de don Señores patronos tomada la Ra-
zon por el contador =

Ordenanzas de
el Puerto =

La Real = Dizeo que los es, de este Ayuntamiento,
corrijan las ordenanzas del Puerto que se ha-
llan en las panexas de Yague las Salas de este
ayuntamiento, y las autorizen para su mayor ob-
servancia =

Barrietas =

En este Ayuntamiento, los señores D. Joseph Javara
do, y D. Andres Fernandez de Careres = Dixeran que en
virtud de la comision que por esta Real Cedula
confiada por su acuerdo de el dia treze del Co-
niente para que se ynformasen de los precios
de las Barrietas a pedimento de diferentes veci-
nos corecheros de esta Real Villa de Loan executado
en la Real de Cartavena y Villa de Almazas
aron de donde an conseguido testimonios los
que escriben para que en su bista establecido,
tome la providencia que tenga por mas con-
veniente por quien en entendiéndose = Acordo se li-
ce para el primer Ayuntamiento =

Mano de don D. Joseph Piniñales
Mano de don D. Andres Fernandez de Careres

